

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 550 -2014

PROCESO No. RE-MAGAP-030-2014

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO EDUCATIVO EN DOS VERSIONES PARA PROMOCIONAR Y CAPACITAR A LOS AGRICULTORES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Art. 2.- Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes (...)”;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tratan sobre el Régimen Especial para la contratación de productos y servicios comunicacionales por contratación directa.

**Que**, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000002, de 27 de diciembre de 2013, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Régimen Especial para la contratación de productos y servicios comunicacionales. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratificó al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: “Art. 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal

como ordenadores de **Gasto de Inversión** para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación determinados en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo”;

**Que**, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1365-M de 23 de septiembre del 2014, la Gerencia del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, solicitó a la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera del MAGAP, realice las gestiones necesarias para que emita la Certificación de Fondos, para la prestación del “Servicio de producción de un video educativo en dos versiones para promocionar y capacitar a los agricultores del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma”;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-11660-M de 30 de septiembre del 2014, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera de la Institución, certifica la disponibilidad presupuestaria para la “Contratación del servicio de producción de un Video Educativo en dos versiones para promocionar y capacitar a los agricultores del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma”, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-036-001-730222-1701-001-0000-0000, denominada “Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión”, Certificación Presupuestaria No 1265, por un valor de USD 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

**Que**, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1405-M de 30 de septiembre del 2014, la Gerencia del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, solicitó a la CPA Adriana Vinueza Rivadeneira, Coordinadora General de Planificación (s), que mediante Resolución se incluya en el PAC 2014 de la Institución, la contratación del “Servicio de producción de un video educativo en dos versiones para promocionar y capacitar a los agricultores del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma”;

**Que**, la CPA Adriana Vinueza Rivadeneira, Coordinadora General de Planificación (s), mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-1935-M de 6 de octubre de 2014, adjunta la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 0058-MAGAP de 2 de octubre de 2014, en la cual consta el “Servicio de producción de un video educativo en dos versiones para promocionar y capacitar a los agricultores del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma”;

**Que**, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1433-M de 6 de octubre de 2014, la Gerencia del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, remitió el expediente respectivo a la Dirección de Contratación Pública, para que proceda al inicio del proceso de contratación;

**Que**, mediante Resolución de Inicio No. 490-2014 de 20 de octubre de 2014, el Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial para la contratación de productos y servicios comunicacionales, signado con el código No. RE-MAGAP-0024-2014, para la prestación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO EDUCATIVO EN DOS VERSIONES PARA PROMOCIONAR Y CAPACITAR A LOS AGRICULTORES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”; aprobó los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública; invitó a la compañía ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., para que presente su oferta; y, designó al Ing. Jorge Herrera Jurado, servidor público del MAGAP, como Responsable del Proceso;

**Que**, el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-MAGAP-0024-2014 se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el día 21/10/2014 a las 15h00;

**Que**, conforme consta en el Acta de Sesión No. 1 Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de fecha 22 de octubre de 2014, el Ing. Jorge Herrera Jurado y el señor Joseph Francisco Albán Vintimilla, representante legal de la compañía ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA, se reunieron para llevar a cabo la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones;

**Que**, la compañía ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., presentó su oferta el día 22/10/2014 a las 16h45;

**Que**, el Ing. Jorge Herrera Jurado, Responsable del Proceso, mediante Acta de Sesión No. 3 Convalidación de Errores, de fecha 23 de octubre de 2014, determina que no es necesario requerir al oferente la convalidación de errores;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 4 Calificación de Oferta de fecha 24 de octubre de 2014, el Ing. Jorge Herrera Jurado, Responsable del Proceso, señala: "(...) el oferente ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., con RUC No. 1792245362001, NO cumple con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos establecidos en los pliegos, por lo que se sugiere declarar desierto el proceso de conformidad con el literal b) del artículo 3 [sic] de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su correspondiente archivo (...)";

**Que**, mediante Resolución de Desierto No. 512-2014 de 28 de octubre de 2014, la Gerencia del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, resolvió declarar desierto el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-MAGAP-0024-2014, para la prestación del "Servicio de producción de un video educativo en dos versiones para promocionar y capacitar a los agricultores del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma", conforme lo prescrito en el literal b. del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, la Gerencia del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1542-M de 28 de octubre de 2014, solicita la reapertura del proceso;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2014-1550 de 29 de octubre de 2014, la Gerencia del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, pone en conocimiento que en el Resumen Ejecutivo y en las especificaciones técnicas enviadas existe un error de tipeo, siendo lo requerido 200 copias conforme las proformas presentadas, que son parte del proceso;

**Que**, la Gerencia del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, mediante Resolución de Inicio No. 524-2014, de 30 de octubre de 2014, resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial para la contratación de productos y servicios comunicacionales, signado con el código No. RE-MAGAP-030-2014, para la prestación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO EDUCATIVO EN DOS VERSIONES PARA PROMOCIONAR Y CAPACITAR A LOS AGRICULTORES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"; aprobó los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública; invitó a la compañía ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., con RUC No. 1792245362001, para que presente su oferta; y, designó al Lcdo. Edgar Sebastián Soria Luna, servidor público del MAGAP, como Responsable del Proceso;

**Que**, el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-MAGAP-030-2014 se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el día 30/10/2014 a las 15h00.

**Que**, conforme consta en el Acta de Sesión No. 1 Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de fecha 31 de octubre de 2014, el Lcdo. Edgar Sebastián Soria Luna y el señor Joseph Francisco Albán Vintimilla, representante legal de la compañía ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA, se reunieron para llevar a cabo la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones;

**Que**, la compañía ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., presentó su oferta el día 04/11/2014 a las 11h30;

**Que**, conforme se desprende del Acta de Sesión No. 2 Apertura de Oferta, de fecha 4 de noviembre de 2014, el Responsable del Proceso, Lcdo. Edgar Sebastián Soria Luna, procedió a abrir la oferta presentada;

**Que**, el Lcdo. Edgar Sebastián Soria Luna, Responsable del Proceso, mediante Acta de Sesión No. 3 Convalidación de Errores, de fecha 4 de noviembre de 2014, determina que no es necesario requerir al oferente la convalidación de errores;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 4 Calificación de Oferta, de fecha 5 de noviembre de 2014, el Lcdo. Edgar Sebastián Soria Luna, Responsable del Proceso, procede a: "(...) *recomendar la adjudicación del proceso signado con el código RE-MAGAP-030-2014, para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO EDUCATIVO, EN DOS VERSIONES PARA PROMOCIONAR Y CAPACITAR A AGRICULTORES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA" al oferente ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA., por cuanto CUMPLE con todos los requisitos requeridos y conviene a los intereses institucionales del MAGAP.*

*El valor de la contratación será de DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 17.857,00) sin incluir IVA. (...);*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 2 y 6 numeral 9ª de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 10 de 23 de enero de 2014;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-MAGAP-030-2014, para la prestación del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UN VIDEO EDUCATIVO EN DOS VERSIONES PARA PROMOCIONAR Y CAPACITAR A LOS AGRICULTORES DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"**, a la compañía **ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA.**, con RUC No. **1792245362001**, por un valor de **Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 17.857,00)**, sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución de **15 días laborables, contados a partir de la suscripción del contrato.**

**Artículo 2.-** Designar al licenciado Edgar Soria Luna, servidor público del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** Designar al ingeniero Patricio Alberto Vaca Sarria, como técnico que no intervino en el proceso, para que suscriba el Acta de Entrega Recepción definitiva, conjuntamente con el Administrador del Contrato.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y proceda con el trámite respectivo.

**Artículo 5.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

06 NOV 2014

Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía

**GERENTE DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

